REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante (s):	ENRIQUE CARLOS CASTILLO ARRIETA
Demandado (s):	ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado	110013103 030 2025 00136 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA**, promovida por **ENRIQUE CARLOS CASTILLO ARRIETA**, a través de apoderado judicial, contra **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días. Notifíquese este proveído conforme a lo previsto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o en su defecto, en la determinada en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: IMPÚTASE a la actuación el trámite verbal, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONÓCESE personería al doctor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA,** para actuar en representación de la parte actora, en los términos y para los fines establecidos en el poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

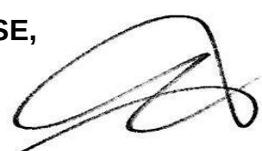

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Juez (e)

DH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 51 del 14 de julio de 2025